CONTRATO DE COMODATO No. 4049-2025
PROCESO: DC-SI-CD-386-2025

COMODANTE: DEPARTAMENTO DEL CAUCA- SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA- NIT No. 891.580.016-8.

COMODATARIO: MUNICIPIO DE SUCRE- CAUCA NIT No. 817.003.440-5

BIEN: TIPO: MINICARGADOR, LINEA Nº: SR175B, MARCA: CASE, MODELO: 2022, MOTOR: 723373G, COLOR: AMARILLO, 2. TIPO: VOLQUETA, MODELO: 1995, MOTOR: 9MM03277, COLOR: BLANCO CALMA
DURACIÓN: Desde la suscripción del presente comodato y hasta el 31 de diciembre de 2025.

Entre los suscritos a saber **JORGE OCTAVIO GUZMÁN GUTIÉRREZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 76.327.158 expedida en Popayán- Cauca, quien obra en nombre y representación legal de Departamento del Cauca, en su calidad de Gobernador, según acta de Posesión N.º 006 del 01 enero de 2024, con Domicilio en Popayán (C), y en adelante para los efectos del presente contrato se denomina **EL COMODANTE** (Departamento del Cauca) de una parte y por la otra CARLOS RUBER MORA MORA , mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 76.332.703 expedida en Popayán , obrando en nombre y en representación de la entidad estatal denominada MUNICIPIO DE SUCRE - Cauca, con NIT 817.003.440-5, en calidad de representante legal, conforme acta de posesión suscrita el 29 de diciembre del 2023 suscrita por la Notaria Única del Circulo de Bolívar Cauca y en adelante para los efectos del presente contrato se denomina **COMODATARIO** (MUNICIPIO DE SUCRE), hemos convenido en celebrar el presente contrato de comodato, contenido en la siguientes **CONSIDERACIONES**: **PRIMERA: OBJETO DEL COMODATO:** EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA ENTREGARÁ EN CALIDAD DE COMODATO AL MUNICIPIO DE SUCRE-CAUCA, DOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: 1. TIPO: MINICARGADOR, LINEA Nº: SR175B, MARCA: CASE, MODELO: 2022, MOTOR: 723373G, COLOR: AMARILLO, 2. TIPO: VOLQUETA, MODELO: 1995, MOTOR: 9MM03277, COLOR: BLANCO CALMA. **SEGUNDA: DESTINACIÓN:** El COMODATARIO destinará el bien mueble objeto del presente contrato de comodato exclusivamente al transporte de maquinaria amarilla, materiales e insumos necesarios para la intervención, mantenimiento y reparación de las vías del Municipio de Sucre y de las vías departamentales, priorizando aquellas ubicadas en zonas de alto riesgo y áreas críticas. Dichas labores se orientan a mitigar los efectos de fenómenos climáticos y atender situaciones de emergencia, con el fin de restablecer y mejorar la conectividad vial y el acceso a sectores estratégicos, en beneficio directo de la población, en particular de aquellas comunidades más vulnerables y afectadas. **TERCERA: ESTADO DE LOS BIENES:** EL COMODANTE manifiesta que al momento de la entrega del bien mueble objeto del presente contrato de comodato, el mismo se encuentra inoperativo **CUARTA: REQUERIMIENTOS:** EL COMODATARIO renuncia expresamente a los requerimientos privados o judiciales en caso de que el COMODANTE requiera la entrega del bien dado en comodato, bien sea por extinción del término o por cualquier causa legal, así como también, renuncia al derecho de retención que a cualquier título concede la Ley sobre el bien en mención. **QUINTA: GASTOS, ADAPTACIONES Y/O MEJORAS:** Las reparaciones, gastos de funcionamiento, adaptaciones y/o mejoras que requiera el bien objeto del presente comodato serán asumidos en su totalidad por el COMODATARIO, previa verificación y aceptación expresa por parte

del COMODANTE. El COMODATARIO renuncia, desde ahora, a cualquier tipo de reembolso, contraprestación o indemnización por tales conceptos, quedando las adaptaciones y/o mejoras que se realicen incorporadas al bien y, por tanto, de propiedad del COMODANTE, sin lugar a reconocimiento económico alguno a favor del COMODATARIO. **SEXTA: DURACIÓN DEL COMODATO:** El término de duración del presente contrato de comodato se contará a partir de la fecha de su suscripción y de la correspondiente firma del acta de entrega del bien objeto del mismo, y se extenderá hasta el día treinta y uno (31) de Diciembre de dos mil veinticinco (2025). No obstante, dicho término podrá ser prorrogado o adicionado por periodos iguales o inferiores, siempre que así lo acuerden las partes por medio de documento escrito y debidamente suscrito por los intervinientes. **PARAGRAFO:** No obstante, lo anterior, el COMODANTE se reserva la facultad de dar por terminado el contrato en cualquier tiempo, de conformidad con las normas civiles vigentes y la facultad de pedir la devolución de los bienes dados en comodato. **SÉPTIMA: ENTREGA:** El COMODATARIO declara haber recibido a satisfacción el bien objeto del presente contrato en las instalaciones de la Secretaría de Infraestructura del Departamento del Cauca, conforme a lo estipulado en la cláusula tercera del mismo. La fecha de entrega consignada en el acta correspondiente será la referencia para efectos del cómputo de las obligaciones asumidas por el COMODATARIO, entre ellas, la reparación, la adecuada conservación del bien, su destinación al uso pactado y la restitución oportuna al vencimiento del comodato. **OCTAVA: VALOR:** El presente contrato a término gratuito, es decir no tiene valor, pero para efectos legales y fiscales EL COMODATARIO, conjuntamente con el COMODANTE, estiman el valor del bien en la suma de minicargador en la suma de $ 162.000.000 y de la volqueta en la suma de $ 70.000.000). **NOVENA**: **SUPERVISION**: EL DEPARTAMENTO supervisará el cumplimiento del presente contrato a través de la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, funcionario designado por el Secretario de infraestructura o quien haga sus veces o a quien este designe, el cual será desarrollado conforme a las disposiciones de la Ley 1474 de 2011, la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. Las partes acuerdan que EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor para lo cual bastará comunicación escrita en tal sentido. **DECIMA: OBLIGACIONES A CARGO DEL MUNICIPIO DE SUCRE (COMODATARIO):** El COMODATARIO en desarrollo y cumplimiento del presente contrato de comodato se compromete a cumplir las siguientes obligaciones: 1. Recibir los vehículos objeto del presente contrato de comodato.2.) Destinar el vehículo única y exclusivamente para el desplazamiento, en el cumplimiento de las actividades propias de su cargo.3.) Responder frente a terceros y frente al Departamento por los perjuicios contractuales y extracontractuales originados en el uso del vehículo.4.) Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo a los vehículos entregados y aquellas que sean ordenadas por autoridades competentes, para mantener los vehículo en perfecto estado.5.) Asumir las multas, infracciones y todo lo relacionado con la responsabilidad civil, así como todos los impuestos que se causaren desde la fecha en que se reciba por parte del MUNICIPIO DE SUCRE-CAUCA, los vehículos.6.) Restituir los vehículos una vez vencido el plazo acordado en las mismas condiciones en que fue entregado por el Departamento del Cauca.7.) Constituir anualmente el Seguro Obligatorio contra Accidentes de Tránsito para amparar los vehículos entregado.8) Realizar anualmente la revisión tecno mecánica.9.) Las demás consagradas en el art. 2200 y siguientes del Código Civil para el comodatario.. **DÉCIMA PRIMERA: OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:** El COMODANTE en desarrollo y cumplimiento del presente contrato de comodato se compromete a cumplir las siguientes obligaciones. 1. 1) Entregar los bienes muebles, objeto de comodato.

2) Impedir cualquier perturbación que pueda afectar el normal funcionamiento para el cual se estima el bien objeto del presente comodato. 3) Ejercer la Supervisión del Contrato de Comodato.4) Asumir el aseguramiento de los vehículos dentro de la póliza de automóviles colectiva. **DECIMA SEGUNDA: CESIÓN:** EL COMODATARIO no podrá ceder el bien dado en comodato a persona alguna, Natural o Jurídica, temporal o definitivamente, salvo autorización expresa por parte del COMODANTE. **DUODÉCIMA: REGIMEN LEGAL APLICABLE:** En materia de restitución, Terminación o Modificación se dará cumplimiento a lo estipulado en el Código Civil y las normas que le sean aplicables al presente contrato. **DÉCIMA TERCERA: MODIFICACIÓN:** El presente contrato de comodato no podrá ser modificado, salvo por mutuo acuerdo escrito de las partes. Los cambios acordados formaran parte integrante del mismo. **DÉCIMA CUARTA: IMPUTACIÓN DE GASTOS**: Los gastos que demande la legalización del presente contrato de comodato, correrán a cargo del COMODATARIO. **DÉCIMA QUINTA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integrante del presente contrato de comodato: a) Actas de **posesión y b) Acta de entrega de los bienes. CLÁUSULA DECIMA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**. El presente convenio se entenderá perfeccionado con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma SECOP II.